

de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por esa Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la cesión gratuita de los solares denominados La Era, a los vecinos propietarios de las casas situadas en esos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 67 de fecha 23 de marzo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de terreno denominada La Era al sitio del Pozo Nuevo, del término de Umbrete, polígono 4, parcela 8; tiene una extensión superficial de noventa y cuatro áreas, veinte centiáreas, sin aprovechamiento especial alguno, inscrita por la inscripción primera de la finca 1.875 en el folio 135 del libro 43 de Umbrete.

b) Parcela de terreno denominada La Era, al sitio del Pozo Nuevo, del término municipal de Umbrete, polígono 4, parcela 9, con una extensión superficial de cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas, inscrita por la inscripción primera de la finca número 1.876, en el folio 137 del indicado libro 43 de Umbrete.

Los propietarios de dichas casas son los siguientes:

N.º de calle	PROPIETARIOS
15	José Delgado Madrigal
17	Manuel Lunar Salado
19	Manuela Sánchez Benarde
21	José Acevedo García
23	Francisco Escamillas Cabras
25	Julián Escamillas Pequeño
27	Ruperto Garro García
29	Pedro Llorente Sánchez
31	Manuel Merino Marquel
33	José Cano Rubio
1 calle B	Manuel Martínez Guerrero
3	Manuel Rodríguez Flores
5	Antonio Hidalgo Ríos
7	Pedro Reyes García
9	Pedro Escamillas Cabras
11	Antonio Mesas González
13	Carlos Román Salado
15	Gregorio Sánchez Rubio
17	Manuel Infantes Vera
19	Manuela Lunar Salado
21	Antonio Ruiz Calero
23	Ruperto García Fernández
25	Adolfo Reyes García
2	Joaquín Robayo Limón
4	Rosario García Gago
6	Ayuntamiento
8	Idem
10	Idem
12	Idem
14	Idem
16	Manuel Mateo Ruiz
18	Rosario Sánchez Cabras
2 calle C	Luis Mesas González
4	José Espinosa Sánchez
1 calle D	Agustín Velázquez Sánchez
3	Fermin Machucas García
5	José Machucas León
7	Antonia Ruiz Reyes
9	Joaquín Merino Osto
11	Francisco Acevedo García
13	Manuel Merino Osto

15	Pedro Osto García
17	Manuel Corrales Cabras
19	José Delgado Madrigal
21	Pedro Arco de la Rosa
2	Eduardo Fernández Rubio
4	Antonio Martín Montes
6	Manuel Infantes García
8	Francisco Lunar Salado
10	Carmen Fernández Cabras
12	Dolores Rodríguez Guerrero
14	Diego Gómez del Valle
16	Juan Adames Madrigal
1 calle F	José Osto García
3	Antonio Corrales Cabra
5	Antonio del Valle Rodríguez
7	Estrella Hidalgo Martínez
9	Antonio Venegas Ruiz
11	Joaquina Llorente Rodríguez
13	Valentín Fernández Cabras
15	Manuel Ruiz Román
17	José Madrigal Macía
s/n	Manuel Guerrero Corrales
3 calle E	José Sánchez García
5-7	José Moreno Sánchez
9	Agustín Cabras Sánchez
Plaza de Andalucía	
1	Antonio Arcos Veras
3	Diego Madrigal García
5	Agustín Arcos Infantes
7	Manuel Trigo Polvillo
9	Marcos Reyes Parras
11	Manuel Veras Moreno
13	Manuel Román López
2 calle A	Manuel Veras Moreno
4	Juan Adames Salado
6	José Fernández García
8	Francisco Molano Pérez
10	Teresa Rastrero Sánchez
12	Rosario Arcos Infantes
14	Doroteo Guerrero Corrales
16	José Rastrero Sánchez
18	Aurora Mateo Hidalgo
20	Jerónimo Adames Madrigal
22	Manuel Adames Madrigal
24	José Mateo Hidalgo
26	Juan Guerrero Rastrero
28	Antonia Sánchez Cabras
30	Juan Guerrero Rastrero

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), y el Ayuntamiento a su vez lo comunique a dichos vecinos.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 22 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las

competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 91 de fecha 22 de abril del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela n.º 1, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 2, al Sur con nave de Pedro García Delgado y terrenos del mismo, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Se compone esta parcela de 2.362,5 m<sup>2</sup> de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Francisco Sánchez (finca n.º 1 de la Rectificación del Inventario de 1979) y de 137,5 m<sup>2</sup> de la adquirida a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

b) Parcela n.º 2, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 3, al Sur con parcela n.º 1, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

c) Parcela n.º 3, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.500 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 4, al Sur con parcela n.º 2, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

d) Parcela n.º 4, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 5, al Sur con parcela n.º 3, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

e) Parcela n.º 5, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 2.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 6, al Sur con parcela n.º 4, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Se compone esta parcela de 863 m<sup>2</sup> de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975) y de 1.137 m<sup>2</sup> de la finca adquirida a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

f) Parcela n.º 6, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 7, al Sur con parcela n.º 5, al Este con camino del Conde

de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

g) Parcela n.º 7, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 8, al Sur con parcela n.º 6, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

h) Parcela n.º 8, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.552 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la calle del Polígono Industrial, al Sur con parcela n.º 7, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con la calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

Dichos terrenos están valorados en 4.395.783 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas» sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de «Ramírez Murillo, S. A.», por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas», sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de «Ramírez Murillo, S. A.», por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 70 de veintiséis de